



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
79386

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°352-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 20.06.2022, Informe N° 0463-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 09.06.2022, Informe N°036-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 08.06.2022, Informe N°0386-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01.06.2022, Informe N°0394-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03.06.2022, Informe N°364-2022-SEGE-PRES/UNAM de fecha 26.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°364-2022-SEGE-PRES/UNAM de fecha 26.05.2022, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, pone de conocimiento al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas el acuerdo de la Comisión Organizadora, con el cual se aprueba el Grado Académico de Bachiller a favor del Egresado **DANIEL EDSON COLQUE CALIZAYA**; precisando que para la emisión del Acto Resolutivo la Escuela Profesional de Minas deberá subsanar la observación respecto al comprobante de pago.

Que, mediante Informe N°0394-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03.06.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Director General de Administración, la información concerniente a la Devolución de Dinero del Egresado **DANIEL EDSON COLQUE CALIZAYA**, precisando además que corresponde la Devolución de S/218.90 soles por concepto de pago para la obtención del grado de bachiller.

Que, mediante Informe N°0386-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01.06.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Director General de Administración, la información concerniente a la Devolución de Dinero de **OLGER ESPINOZA CHOQUEGONZA**, precisando además que corresponde la Devolución de S/94.60 soles por concepto de pago de matrícula 2022-I.

Que, mediante Informe N°036-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 08.06.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	SIAF	Importe S/.	Concepto de Pago
1	OLGER ESPINOZA CHOQUEGONZA	001-044267	Informe N°0386-2022-DASA/VIPAC/UNAM	01964 (2022)	94.60	Pago de Matrícula 2022-I
2	DANIEL EDSON COLQUE CALIZAYA	006-017957	Informe N°0394-2022-DASA/VIPAC/UNAM	1024 (2022)	218.90	Pago para la obtención del grado de bachiller.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
79386

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N° 0463-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 09.06.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF [2022]	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	OLGER ESPINOZA CHOQUEGONZA	FUT N° REG. 48136	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	94.60
2	DANIEL EDSON COLQUE CALIZAYA	FUT N° REG. 53034	006-017957	05/03/2022	1024	Pago para la obtención del Grado de Bachiller.	218.90

Que, mediante Informe Legal N°352-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 20.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor de los solicitantes.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
79386

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y detallados en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	OLGER ESPINOZA CHOQUEGONZA	FUT N° REG. 48136	001-044267	30/04/2022	1694	Matricula 2022-I	94.60
2	DANIEL EDSON COLQUE CALIZAYA	FUT N° REG. 53034	006-017957	05/03/2022	1024	Pago para la obtención del Grado de Bachiller.	218.90,-



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la Entidad el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudia Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO